

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

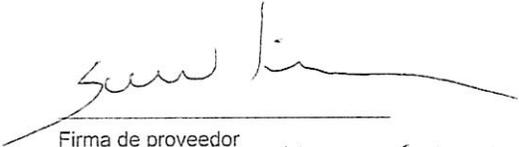
Id Solicitud:	151766
Número de orden de compra a modificar:	43341
Entidad compradora:	Dirección General de Sanidad Militar
Nombre del solicitante:	Rafael Higua Garavito
Proveedor:	UT Soluciones Microsoft 2017
Mecanismo de agregación de demanda:	Microsoft II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-07-02 09:21:11

---

## Detalle o justificación

Terminada la ejecución de la orden de compra No. 43341 se procede a realizar la respectiva liquidación.

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: **JOHN OSVALDO SANCHEZ**  
Documento: **79.569.415**

  
Firma de proveedor  
Nombre: **Santiago Menni Gomez**  
Documento: **79.362.865171**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

ACTA DE TERMINACION Y  
LIQUIDACION BILATERAL

PÁGINA: 1 de 5

CODIGO: MDN-CGFM-PROGCON-  
DGSM-FU.95.1-2

SGI

Vigente a partir de: 26-05-2014

LUGAR Y FECHA : Bogotá DC, junio 16 de 2020

INTERVIENEN : CN JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA  
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO,  
Gerente General y Representante Legal  
UT Soluciones Microsoft 2017

TASD31. BLANCA ISABEL GUERRERO GUERRERO  
Supervisora Orden de compra 43341 de 2019

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE  
COMPRA No. 43341 de 2019

Entre los suscritos a saber: señor Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá, en su calidad de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, nombrado mediante Resolución No. 1395 de fecha 9 de octubre de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Compilatorio Decreto 1510 de 2013), las Resoluciones No. 4519 del 27 de mayo de 2015, Directiva Permanente No. 15 de fecha 10 de marzo de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y, por la otra el señor (a) SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO, también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.867 expedida en Bogotá (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma UT Soluciones Microsoft 2017, con NIT. 901121588-6, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

##### I. DATOS DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO : COMPRA VENTA

OBJETO : COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT CCE-578-AMP-2017 - LICENCIAMIENTO WINDOWS SERVER DC CORE 2019 GOVERNMENT OLP 16 LICENCES NOLEVEL CORELIC QUALIFIED

VALOR DEL CONTRATO : CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS Y



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL	PÁGINA: 2 de 5
		CODIGO: MDN-CGFM-PROGCON- DGSM-FU.95.1-2
	SGI	Vigente a partir de: 26-05-2014

OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$43'577.781,86) IVA INCLUIDO.

FECHA DE SUSCRIPCION : 04 DE DICIEMBRE DE 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN : EL PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

SUPERVISOR DEL CONTRATO : T ASD31. BLANCA ISABEL GUERRERO GUERRERO  
Supervisora del orden de compra No. 43341 de 2019.

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019 así:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 37819 de fecha 07 de noviembre de 2019 por valor de \$43'922.726,74

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
OFICIO 7495 GRUPL DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019. AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS SERVER 2019 PARA EL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DE LA DIGSA	C-1599-0100-2-0-1599076-02 ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS – BIENES TECNOLOGICOS – FORMULACION DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.	\$43'577.781,86	\$43'577.781,86
	VALOR TOTAL		\$43'577.781,86

2. Registro presupuestal ° No. 153519 de fecha 05/12/2019 por valor \$43'577.781,86

## III. GARANTÍA

No aplica

## IV. GARANTÍA TÉCNICA EN EL CONTRATO

No aplica

## V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, el CONTRATISTA entregó en el plazo establecido de la orden de compra No. 43341 de 2019, a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR los bienes objeto del contrato, así:

«Estamos en el corazón de los colombianos y ahí nos vamos a quedar»  
 Av. Calle 26 # 69 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX (1) 3238555  
[www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co-blanca.querrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co-blanca.querrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

ACTA DE TERMINACION Y  
LIQUIDACION BILATERAL

PÁGINA: 3 de 5

CODIGO: MDN-CGFM-PROGCON-  
DGSM-FU.95.1-2

SGI

Vigente a partir de: 26-05-2014

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha Acta Recibo a Satisfacción
Formato Informe de Supervisión Contrato	20-DIC-2019	20-DIC-2019
Acta de Recibo a Satisfacción 2065	20-DIC-2019	13-DIC-2019

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
ORDEN DE PAGO No. 28775820	\$43'577.781,86	\$43'577.781,86
	TOTAL	\$43'577.781,86

BALANCE

Valor Total del Contrato	-	\$43'577.781,86
Valor Total Cancelado a Contrato	\$43'577.781,86	
SUMAS IGUALES	\$43'577.781,86	\$43'577.781,86

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Liquidación del contrato: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

*«En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurren los dos años “siguientes al incumplimiento de la obligación a liquidar” sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., art. 136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma.» (El subrayado es fuera de texto).*

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto número 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

*«Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado “no es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable».*

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR</b>	<b>ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL</b>	PÁGINA: 4 de 5
		SGI	<b>CODIGO: MDN-CGFM-PROGCON- DGSM-FU.95.1-2</b> Vigente a partir de: 26-05-2014

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la orden de compra No. 43341 de 2019, suscrita entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la UT Soluciones Microsoft 2017 identificada con NIT. 901121588-6, en los términos consignados en la presente acta.

#### VIII. CONSTANCIAS

##### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra No. 43341 de 2019, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

##### OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR atendiendo a los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 43341 de 2019

#### IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta, así: por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, la señora T ASD31. BLANCA ISABEL GUERRERO GUERRERO supervisora del contrato, o quien haga sus veces y, por EL CONTRATISTA, el señor SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO Representante Legal de la UT Soluciones Microsoft 2017.

Por lo anterior las partes,

«Estamos en el corazón de los colombianos y ahí nos vamos a quedar»  
Av. Calle 26 # 69 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX (1) 3238555  
[www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co-blanca.querrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co-blanca.querrero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co)

M

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR</p>	<p>ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL</p>	PÁGINA: 5 de 5
		<p>CODIGO: MDN-CGFM-PROGCON- DGSM-FU.95.1-2</p>
	SGI	Vigente a partir de: 26-05-2014

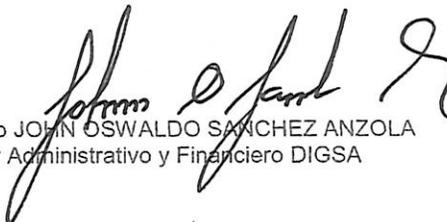
ACUERDAN

PRIMERO. - Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 43341 de fecha 04 de diciembre de 2019 suscrita entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y la firma UT Soluciones Microsoft 2017 con NIT 900.554898-9 representada legalmente por el señor SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO.

SEGUNDO. - Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra No. 43341 de 2019.

TERCERO. - Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la firma UT Soluciones Microsoft 2017, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,

  
 Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA  
 Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

POR EL CONTRATISTA,

  
 SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO  
 Representante Legal  
 UT Soluciones Microsoft 2017  
 NIT 901121588-6

EL SUPERVISOR,

  
 TASD31. BLANCA ISABEL GUERRERO GUERRERO  
 Supervisora Orden de compra No. 43341 de 2019